

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

2320 *Resolución de 22 de enero de 2024, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 30 de octubre de 2023, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 23 de noviembre de 2023, se publicó la Resolución 2300/2023, de 30 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y a la Procura por la Universidad Pública de Navarra.

En dicho texto se ha advertido un error que es necesario rectificar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consecuencia:

He resuelto:

Primero.

Corregir los errores advertidos en la citada resolución en el siguiente sentido:

Donde dice: «Módulo: Deontología, responsabilidad del abogado/a y organización profesional», debe decir: «Módulo: Deontología, responsabilidad del abogado/a y procurador/a y Organización Profesional».

Donde dice: «Materia: Deontología profesional y responsabilidad del abogado», debe decir: «Materia: Deontología, responsabilidad del abogado/a y procurador/a».

Segundo.

Ordenar publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, 22 de enero de 2024.–El Rector, Ramón Gonzalo García.